



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

S A L A M A N C A

FIRMES EN LA VERDAD

C. SAMUEL GONZALEZ

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 01578021** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 14 de Julio de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“informe si tienen constituido el Comité Ciudadano Municipal establecido en términos de los artículos 131-1 y 131- 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. en caso de ser afirmativa la respuesta enviar evidencia. adjuntar en su caso, acuerdo del ayuntamiento, reglamento municipal, toma de protesta del Comité mencionado. informe que acciones afirmativas a realizado para el cumplimiento del decreto 86 de 1 de julio de 2019..”(SIC)

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Secretaria del H. ayuntamiento y Contraloría Municipal.**

Secretaria del H. ayuntamiento.

Le informo que se envió a publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Reforma al Reglamento Interino del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, GTO.

Contraloría Municipal.

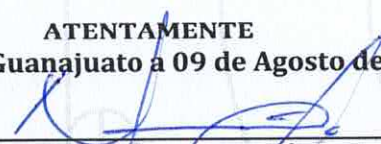
Respecto. a -la información solicitada, hago de su conocimiento que esta no obra en la Contraloría Municipal, ya que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131-1 es competencia del H. Ayuntamiento la integración del comité municipal ciudadano, el cual prevé: Artículo 13'1-1. El Ayuntamiento constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano. En la conformación del Comité prevalecerá la paridad. El Ayuntamiento convocará, preferentemente, a las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio, para proponer candidatos a fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Agosto de 2021.


LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.



Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Guanajuato.

Dirección: Calle Mina #100 (Edificio Paola), 2do. Piso. despacho #201, zona centro.

Tels. (464) 64 7 41 15 y (464) 126 40 87

Carreo. uaip@salamanca.gob.mx